

CONVOCATORIA DE SERVICIOS N°14-2025/UGEL SULLANA

La UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SULLANA tiene la intención de realizar la contratación del **SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS CONTABLES CON FINES DE LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO**. Por tal motivo se invita a todas las personas que cuenten con Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), realizar su cotización por mesa de partes virtual, a partir del día 5 de junio hasta el día 06 de junio a horas 12:00 del mediodía del presente año, adjuntando su RNP y la documentación necesaria que acredite el perfil requerido según los TÉRMINOS DE REFERENCIA anexados en el presente comunicado, como se detalla a continuación:

1. SERVICIOS A CONTRATAR

SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS CONTABLES CON FINES DE LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- DOCUMENTACION QUE DEBEN ADJUNTAR

- OFERTA ECONOMICA QUE INDIQUE, COMO MINIMO: PLAZO DE EJECUCION, RAZON SOCIAL, N° DE RUC, DIRECCION, DATOS DEL CONTACTO
- ANEXOS ADJUNTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS
- DOCUMENTACION QUE ACREDITE DEL PERFIL REQUERIDO
- CONSTANCIA RNP
- FICHA RUC
- CV DOCUMENTADO

Atentamente,
Oficina de Abastecimientos
UGEL Sullana

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS CONTABLES CON FINES DE LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN AL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO.

1. **AREA USUARIA**

Oficina de Contabilidad de la **Unidad de Gestión Educativa Local Sullana (UGEL SULLANA)**.

2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de Servicio para la “Elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana (UGEL SULLANA)”.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

De acuerdo a la Resolución Directoral N°006-2024EF/51.01 el cual aprueba el Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con Fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana (UGEL SULLANA), como menciona en el punto 3.3 del Instructivo 002-2024-EF/51.01 “El diagnóstico de Brechas es un análisis integral y exhaustivo respecto de las transacciones y otros hechos económicos de la Entidad Adoptante, por tanto, es único y particular de cada entidad adoptante y se realiza respecto de todas las prácticas contables utilizadas en los Estados Financieros”.

4. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:**

Solicitar la Contratación de Servicio Profesional especializado en Gestión Pública (Contabilidad, Recursos Humanos, Abastecimientos, Control Patrimonial, Tesorería y Rentas), en su condición de persona natural que se encargue de la “Elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en la Unidad de Gestión Educativa Local Sullana (UGEL SULLANA)”.

5. **ANTECEDENTES**

La Oficina de Contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana, en atención a los Lineamientos Normativos Aprobados y Publicados por la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante la Resolución Directoral N°006-2024EF/51.01 el cual aprueba el Instructivo 002-2024-EF/51.01 para la elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con Fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público)

¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

6.1. Acciones a Desarrollar

- *El alcance del presente servicio se define por las actividades y productos específicos en estos términos de referencia, es decir, se desarrollarán las actividades contenidas en el Instructivo 002-2024-EF/51.01 aprobado con Resolución Directoral 006-2024-EF/51.01 para tal efecto ha sido implementada por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.*

1. *Verificar con la documentación sustentadora la periodicidad y naturaleza de las cuentas contables identificadas en la Elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público.*
2. *Identificar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que resulten aplicables conforme a las transacciones y otros hechos económicos que lleve a cabo la entidad adoptante.*
3. *Identificar las prácticas contables anteriormente utilizadas por la entidad adoptante, las cuales no estén alineadas en su totalidad al Principio del Marco normativo NICSP.*
4. *Aprobación del documento del diagnóstico de brechas en el cual queda reflejada en un documento de uso interno.*
5. *Establecer reuniones de trabajo en la oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial, Tesorería, Asesoría Legal, Oficina de Recursos Humanos, con la finalidad de exponer la problemática y evaluar los procedimientos técnicos que permita identificar conforme a las normas vigentes solución a la problemática existente.*



6.2. INFORMACION Y RECURSOS DISPONIBLES QUE PROPORCIONARA LA OFICINA DE CONTABILIDAD.

1. *Reunión de trabajo con todos los integrantes de las Oficinas que estén vinculadas con dicho proceso.*
2. *Entrevista con el personal responsable de las cuentas sujetas a revisión y regularización.*
3. *Facilitar alguna política o practica contable interna de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.*
4. *Facilitar el acceso de los Aplicativos Informáticos: SIAF SP, SIGA (logístico y Patrimonial).*
5. *Otra información necesaria al servicio de los locadores o consultores.*

¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

7. LUGAR DE DEPENDENCIA Y PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO

7.1 Lugar de dependencia:

La Oficina de Contabilidad de la **Unidad de Gestión Educativa Local Sullana (UGEL SULLANA)**.

7.2 Plazo de prestación de servicio:

Unico entregable: a los 20 días de Emisión de la Orden de Servicio , El Total del pago del servicio con la con la entrevista y capacitación del personal y la respectiva entrega del diagnóstico de brechas. Esto implica el servicio finalizado de la Aprobación del Documento final del Diagnóstico de Brechas, en el cual queda reflejada en un documento de uso interno.

8. PERFIL DEL PROFESIONAL DE SERVICIOS

- Nivel académico: Profesional en Contabilidad, Administración, Economía y/o carreras afines.
- Experiencia mínima de cuatro (04) años en cargos como Especialista Contable, Presupuesto o Tesorería en el Sector Público.
- Conocimiento en Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA Actualizado.
- Conocimiento en Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF Actualizado.
- Conocimiento Informático en el manejo de Excel, Windows y dominio de herramientas informativas y herramientas internet a nivel de Usuario.
- No estar impedido de Contratar con el Estado.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), encontrarse como contribuyente "Activo" y con la condición de contribuyente "Habido".
- Tener inscripción vigente en el capítulo de Servicios del Registro Nacional de Proveedores asociados al RUC.
- Declaración jurada de no registrar antecedentes policiales ni judiciales, en caso de ser falsa la información se incurriría en delito de falsa declaración en procesos administrativos, artículo 411° del Código Penal y delito contra la Fe Pública-Título XIX del Código Penal, acorde con el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Declaración jurada de no tener vinculo de parentesco, hasta el 4° grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los servicios y funcionarios de esta Unidad Ejecutora que participan o tienen injerencia en la contratación del servicio.

9. ENTREGABLES O PRODUCTOS

01 Entregable

¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

*Único entregable: a los 20 días de Emisión de la Orden de Servicio ,
Pago total del servicio con la con la entrevista y capacitación del
personal y la respectiva entrega del diagnóstico de brechas.*

*Asimismo, la Aprobación del Documento final del Diagnóstico de Brechas,
n el cual queda reflejada en un documento de uso interno.*



COMUNICADO N° 004-2024-EF/51.01

A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO PARA FINES DE LA APLICACIÓN DEL MARCO NICSP Y SUS EFECTOS EN LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE BRECHAS CONTABLES

En el contexto de la implementación del Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica que:

1. Mediante la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/51.01 se aprobaron otras disposiciones para la aplicación del Marco NICSP, referidas a la adopción de políticas entre otras precisiones, para los rubros contables de inventarios, propiedades de inversión y activos intangibles, orientados a la preparación de la información financiera. Estas disposiciones forman parte del Marco NICSP, vigente desde el 1 de enero de 2024.
2. En esa línea, con fines de la elaboración del diagnóstico de brechas contables dispuesto en el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, el cual se orienta a identificar las brechas contables entre el Marco NICSP y las prácticas contables anteriores aplicadas por las entidades adoptantes, se requiere considerar las disposiciones de la Resolución Directoral citada en el párrafo anterior.
3. En consecuencia, esta Dirección General comunica la actualización de los principios básicos del Marco NICSP, conforme a lo dispuesto por el numeral 3.8 del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link de la Sede Digital del Ministerio de Economía y Finanzas: [Matrices para el diagnóstico de brechas contables – 03.07.2024.xlsx](#)

Lima, 03 de julio de 2024



10. CONDICIONES DEL SERVICIO

Del Proveedor:

- a) *El proveedor tiene la obligación con la Entidad a cumplir con la prestación de los servicios dentro de los alcances señalados en los presentes Términos de Referencia y dentro de las normas que rige sus servicios señalados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, no existiendo relación laboral alguna entre ambas partes.*
- b) *Actuar con la debida diligencia, lealtad y eficiencia, aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad profesional.*
- c) *Guardar absoluta reserva en los asuntos relacionados con el presente servicio.*
- d) *El Proveedor entregara a la oficina de Contabilidad de la Entidad Pública a nivel local todos los documentos que le sean proporcionados para el cumplimiento del presente servicio.*
- e) *Presentar el correspondiente Informe de resultados mediante carta indicado en el numeral 10 de los presentes Términos de Referencia.*

¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

- f) *Cumplir con la documentación requerida por la entidad para el pago respectivo de sus servicios.*
- g) *Comunicar con anticipación a la Oficina de Contabilidad de la de la Entidad Pública a nivel local, el desistimiento o culminación de sus servicios, caso contrario generará la aplicación de penalidades conforme lo señala el numeral 15 de los presentes términos.*

De la Oficina de Contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa local de Sullana:

- a) *Proporcionar al Proveedor, la documentación, orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de las actividades materia del servicio.*
- b) *A efectuar el pago correspondiente por el cumplimiento de los servicios brindados.*

11. COSTO DE SERVICIO Y PERÍODO DEL PAGO

Monto	Periodicidad de pago
<i>El monto del servicio asciende a la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil quinientos Soles), que incluye todos los impuestos de Ley</i>	<i>Único Entregable a 20 días de emitida la orden de servicio previo cumplimiento de las condiciones indicadas en los párrafos 7.2 y 9</i>



12. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio se sustenta en la aplicación del literal a), del 5.1 del Art. 5° Supuestos Excluidos al ámbito de la supervisión del OECE.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN

En la **Unidad de Gestión Educativa Local Sullana (UGEL SULLANA)**, Provincia de Sullana Departamento de Piura, _____

14. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles en un unico entregable de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente ejecutado, según lo indicado en el numeral 6 y previa emisión de la conformidad de servicio emitida por la Oficina de Contabilidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

15. PENALIDAD

¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- a) *No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda en el plazo previsto en la orden de servicio.*
- b) *Cuando hubiera un retraso justificado, por el proveedor deberá acreditar, de modo objetivo lo sustentado, y se calificará dicha justificación para el cumplimiento de la conformidad.*



16. CONFORMIDAD

*La conformidad del servicio estará a cargo del jefe de la Oficina de Contabilidad de la **Unidad de Gestión Educativa Local Sullana (UGEL SULLANA)** y bajo responsabilidad por la veracidad del cumplimiento de los servicios efectuados por el Proveedor.*

17. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

El proveedor, asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la Oficina de Contabilidad de la Entidad, la que está constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las operaciones que realiza en la Oficina de Contabilidad:

- *Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de la Oficina de Contabilidad de la Entidad teniendo ésta carácter de Confidencialidad.*
- *Garantiza a la Oficina de Contabilidad de la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente, salvo autorización por escrito de la Dirección Administrativa según corresponda.*
- *Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la Oficina de Contabilidad de la Entidad.*
- *Garantiza que no publicará la información ni la suministrará a la prensa ni a ningún otro medio de información pública o privada, sin la previa autorización por escrito de la Dirección Administrativa, según corresponda.*

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

18. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

19. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



20. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

21. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22. Cláusula Garantías

No aplica.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA



C.P.C. VERÓNICA ISABEL LE CARNAQUE TORRES
CONTADOR

¡ EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!

ANEXO N°01

SOLICITUD DE COTIZACION

SEÑORES:

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
UGEL SULLANA**

RAZON SOCIAL DE EMPRESA:
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE SULLANA

CORREO ELECTRONICO:

TELEFONO:

PRESENTE:

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted, a fin de solicitarle se sirva enviarnos su cotización, para la ADQUISICION/**SERVICIO** de,De acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas o términos de referencias (Según corresponda), detalladas en el archivo Adjunto.

En ese sentido, la cotización a presentar deberá de indicar expresamente que se someten en su integridad del requerimiento por la unidad ejecutora de UGEL SULLANA, a fin de ser validadas.

CONDICIONES GENERALES

Del Postor:

- No estar Impedido de controlar con el estado.
- Encontrarse con condición de RUC Activo y Habido.

De la Cotización:

- Dirigida a nombre de la oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.
- Especificar nombre de la persona natural o jurídica y Numero de RUC.
- Los precios deben estar Expresado en soles, incluir impuestos y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo del bien, servicio o consultoría.
- Indicar plazo de entrega en días calendarios.
- Indicar cuenta de detracción de ser el caso.
- Garantía si corresponde.
- Registro Nacional de Proveedores – RNP (de corresponder).

Lugar de entrega: Mediante correo electrónico dirigido a:

Plazo de entrega de la cotización:

; EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENEGUE!

ANEXO N°02

**DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION POR MONTOS IGUALES O INFERIORES
A 8 UIT**

SEÑORES

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
UGEL SULLANA
PRESENTE.**

REFERENCIA:

De nuestra consideración:

En calidad de proveedor, luego de haber examinado los documentos de la contratación de la referencia proporcionados por la entidad y conocer las condiciones **existentes DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Cumplir con los requerimientos y condiciones establecidos DEL SERVICIO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL ÁREA DE AEBTP de la presente contratación.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el estado, conforme el artículo 11 de la Ley de contratación del estado.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
5. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
6. Comprometerme a mantener mi oferta presentada durante el desarrollo de la contratación y a aceptar la orden de (compra/servicio) en las condiciones pactadas, en caso de resultar favoreciendo con la contratación.
7. Conocer las sanciones contenido en la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, así como las disposiciones aplicadas en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sullana,

.....
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

RUC:

N° TELEFONICO:

CORREO:

; EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL BENGUE!

ANEXO N°03**FORMATO DE OFERTA ECONOMICA A SUMA ALZADA**

SEÑORES

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
UGEL SULLANA
PRESENTE.**

REFERENCIA:

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de cotización para..... A fin de remitirle mi oferta económica conforme a los términos de referencia y/o especificaciones técnicas remitidas.

CONCEPTO:	PRECIO TOTAL
TOTAL:	

El monto total de la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso. Los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar.

Finalmente, preciso que cumplo con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, establecidas para la citada prestación, a los cuales someto en su integridad.

Sullana,

Atentamente

.....
Firma y sello del representante legal**RUC:****N° TELEFONICO:****CORREO:****; EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL BENGUE!**

ANEXO N°04**FORMATO DE OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS****SEÑORES****UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
UGEL SULLANA
PRESENTE.**

REFERENCIA:

De mi mayor consideración, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la solicitud de cotización para..... A fin de remitirle mi oferta económica conforme a los términos de referencia y/o especificaciones técnicas remitidas.

CONCEPTO	PRECIO OFERTA (UNITARIO MENSUAL ENTREGABLE, O SEGÚN PORCENTAJE) S/.	PLAZO DE EJECUCION O ENTREGA	OFERTA TOTAL S/.

El monto total de la oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso. Los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar.

Finalmente, preciso que cumplo con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, establecidas para la citada prestación, a los cuales someto en su integridad.

Sullana,

Atentamente

.....
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**RUC:****N° TELEFONICO:****CORREO:****; EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL BENGUE!**

ANEXO N° 05

FORMATO DE CARTA – AUTORIZACION

(PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)

Sullana,

SEÑORES

**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
UGEL SULLANA
PRESENTE.**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA.

Por medio de la presente, Comunico a Ud. Que el número del código de cuenta interbancaria (CCI) es:

- a) Número de cuenta corriente interbancaria (Consta de 20 dígitos y debe estar asociado a su número de RUC:
- b) Banco:
- c) Tipo de moneda:
- d) Titular de la cuenta:
- e) Numero de RUC:

NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no valida la cotización.

Agradeciéndole se sirva poner lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de compra y/o de servicio, quedara cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del abono en cuenta, a favor de mi representada, según los datos proporcionados.

Atentamente

.....

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL

RUC:

N° TELEFONICO:

CORREO:

; EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!